

ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 19-01-07

- 1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SERVICIOS SOBRE APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE PUNTO LIMPIO.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA A LA ZONA DE TERRENOS CONOCIDA COMO "ALGAMA" COMPRENDIDA ENTRE LA c/ JUAN DIEGO DE DIOS, VIAL NORTE DEL SECTOR NPR-7 Y CALLE DE BORDE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U-9.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO URBANISTICO CON LOGISTICA DEL SUELO, S.L. PARA CONSTRUCCION DE NAVES DE USO AGRO-INDUSTRIAL.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA IMPLANTACION DE UN POLIGONO AGRO-INDUSTRIAL EN EL PARAJE FUENTE DE LA PIEDRA PROMOVIDA POR LOGISTICA DEL SUELO, S.L.
- 6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y ONCE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACION DE ECOPARQUES EN MUNICIPIOS DE AGENDA 21.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan José Entrenas Martín.

ASISTENTES: D^a Mercedes Rueda Fernández.
D. Emilio Caso de Toro.
D^a María Isabel Ergueta Fernández.
D. Joaquín Gómez Mena.
D^a María Dolores Marín Alcalá.
D. Joaquín Garrido Garrido.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D. Luis Moya Conde.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D^a María del Carmen López Ferríz.
D. Juan Bautista Lillo Gallego.
D^a María Teresa Jiménez Mena.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D^a Angela María Hidalgo Azcona.
D. Isaac Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Ana María Moreno Soriano.
D^a Marta Jiménez Castellano.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Emilio Romero Vilches.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de Enero de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día once de Enero de dos mil siete, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SERVICIOS SOBRE APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE PUNTO LIMPIO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Servicios, que dice:

“La recuperación y la posterior reutilización y reciclaje se han convertido en la opción prioritaria para la gestión de los residuos urbanos, de acuerdo con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de residuos.

Para ello, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, integra los diferentes Planes Directores Provinciales, y persigue la coordinación de los servicios municipales para promover la reducción de producción de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva de residuos, la prestación del nuevo servicio de Puntos Limpios, valorizar los residuos e incentivar el reciclaje y reutilización y la eliminación de los depósitos incontrolados, asegurando el tratamiento adecuado a los residuos.

Por todo ello, entre los objetivos contemplados por el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén, destacan la planificación y dotación necesaria para desarrollar el nuevo modelo de gestión de residuos propuesto.

Para garantizar estos objetivos, en el plan se fijan la implantación y puesta en funcionamiento de una red de centros de recogida de residuos especiales, apareciendo así la figura de los Puntos Limpios.

Finalmente, dentro del marco normativo aplicable, y con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los Puntos Limpios, se propone la aprobación del Reglamento que se ajusta a las previsiones, criterios y normas del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén.

Por lo expuesto, la Concejalía que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Utilización de los Puntos Limpios en el Consorcio de Residuos, que consta de 17 artículos.

SEGUNDO: Continuar con su tramitación mediante la oportuna publicación y exposición pública por plazo de treinta días, con anuncio en el B.O.P.

TERCERO: Que una vez transcurrido el plazo de exposición al público para reclamaciones y si no hubiera ninguna, quede aprobado definitivamente.

CUARTO: Elevar el Reglamento y el acuerdo plenario a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA A LA ZONA DE TERRENOS CONOCIDA COMO “ALGAMA” COMPRENDIDA ENTRE LA c/ JUAN DIEGO DE DIOS, VIAL NORTE DEL SECTOR NPR-7 Y CALLE DE BORDE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U-9.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.006, acordó aprobar inicialmente determinada Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovida de oficio por el propio Ayuntamiento, en la zona conocida como ALGAMA, comprendida entre la C/ Juan Diego de Dios, vial Norte del Sector NPR-7 y calle de borde de la Unidad de Ejecución U-9. El citado cuerdo fue objeto de rectificación en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de Febrero siguiente, a los solos efectos de excluir del ámbito objeto de la misma el terreno propiedad de D. Antonio Caracuel Cantero (SEVILOIN, S.L.)

La documentación integrante del respectivo expediente fue sometida a información pública mediante sendos anuncios publicados en Boletín Oficial de la Provincia núms. 48 y 71 de los días 1 y 28 de Marzo de 2006, respectivamente, y en el periódico JAÉN, del día 6 de Abril siguiente, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con notificación individualizada a los propietarios de terrenos afectados por la Modificación, sin que durante el correspondiente periodo se presentase escrito alguno de alegaciones.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 36 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la emisión de la correspondiente Declaración Previa de Impacto Ambiental, la cual se emite con carácter viable, con condiciones, con fecha 30 de Octubre del pasado año.

Las condiciones, determinaciones y medidas enunciadas en dicha Declaración Previa de Impacto Ambiental han sido debidamente cumplimentadas en el nuevo Documento de la Modificación (con el correspondiente Anexo al Estudio de Impacto Ambiental) elaborado por el equipo redactor con fecha 18 de Diciembre de 2.006, así como en el nuevo texto de la Memoria redactado con fecha 27 del mismo mes, en respuesta a las recomendaciones cursadas por la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente en relación con el citado Documento de Modificación elaborado para su aprobación provisional.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.4 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Y previo dictamen favorable, por mayoría (con el voto favorable de los representantes del P.S.O.E., P.P. y P.A., y la abstención de la representante del grupo I.U.LV-CA) de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 15 de Enero actual, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento:

- *Delimitación de una nueva Unidad de Ejecución, como Área de Reforma Interior, en la zona comprendida entre la C/ Juan Diego de Dios, Vial Norte del Sector NPR-? y calle de borde de la Unidad de Ejecución U-9, con la siguientes características y parámetros urbanísticos:*

ZONA	%	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	VIVIENDAS (Nº)
<i>Intensiva Alta</i>	< 41,5	13.986,00	3,1311 <i>Con 33.700 m2 de techo edificable máximo, para uso residencial, resto otros usos</i>	337
<i>Equipamiento Público</i>	22	7.414,00	---	---
<i>Verde/ Juegos</i>	18	6.066,00	---	---
<i>Viarío/Aparcamiento</i>	> 18,5	6.220,00	---	---
TOTAL	100	33.686,00	1,30	337

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de que el estudio para la ampliación de caracterización de los suelos, al que se refiere la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en su Punto 1, estará elaborado y ultimado con anterioridad al inicio de

obras en el ámbito objeto de la Modificación, y se incorporará como Anexo al Documento Urbanístico de Modificación, con el visto bueno de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

TERCERO: Iniciar los trámites para la desafectación, en la parte de la misma afectada por la presente Modificación Puntual, de la Vía Pecuaría denominada Vereda de Villargordo y Jaén, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental.

QUINTO: Una vez emitida la Declaración definitiva de Impacto Ambiental, elevar el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO URBANISTICO CON LOGISTICA DEL SUELO, S.L. PARA CONSTRUCCION DE NAVES DE USO AGRO-INDUSTRIAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el convenio urbanístico que se adjunta, suscrito por este Ayuntamiento con D. Raúl Torres Rodríguez, en representación de la Entidad Mercantil LOGISTICA DEL SUELO, S.L., que tiene por objeto la transformación de terrenos de su propiedad en Suelo Urbanizable Sectorizado, para la implantación de un Polígono Agro-Industrial, y por consiguiente la innovación del P.G.O.U.

Previo examen y estudio por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en sus reuniones celebradas los días 23 y 30 de Octubre y 13 de Noviembre de 2.006.

Habiéndose sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 293, de fecha 23 de Diciembre pasado, sin que se haya presentado alegación alguna en el Registro de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo correspondiente.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 5.2 y de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la repetida Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 15 de Enero de 2.007.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y D. Raúl Torres Rodríguez, en representación de la Entidad Mercantil LOGISTICA DEL SUELO, S.L., que se adjunta a la presente propuesta. Anexo I.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.”

- En primer lugar intervino la Sra. Ana María Moreno Soriano, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que en este caso el suelo que se va a recalificar no es para viviendas ni para uso industrial, sino para un polígono agrícola que lo construiría una empresa privada una vez recalificados los terrenos y después, lógicamente, lo vendería a empresarios agrícolas de Linares. Ahora mismo hay una cooperativa agrícola de Linares, AMILCAR, que está intentando tener una infraestructura para llevar a cabo su actividad agrícola-industrial, también sabemos que el polígono que se va a construir quizás no sea suficiente para la demanda que pueda tener Linares ya que este sector agrícola es un sector con futuro. En definitiva, este convenio no se ajusta a lo que su grupo considera un modelo de ciudad, por tanto no están de acuerdo con esta propuesta.

- A continuación intervino el Sr. Juan José Entrenas Martín, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que lo que pasa es que la mayoría de esta Corporación no comparte el modelo de ciudad del grupo de la Sra. Moreno. Quería hacer una aclaración y es que es cierto que este tipo de convenio favorece a las empresas, de hecho esa es la intención de este Equipo de Gobierno, favorecer a las empresas, cosa que va a seguir haciendo porque son las que generan empleo y riqueza, y eso mismo deben de pensar también el resto de grupos municipales, excepto el de I.U.LV-C.A., y hacer a estas alturas el discurso de que no le parece bien favorecer a las empresas le parece que no tiene ningún fundamento y está absolutamente trasnochado, por eso desde aquí le hace una invitación para que se replanteen ese modelo o al menos su discurso. Para terminar dijo que lamentaba que este convenio no saliera adelante por unanimidad porque detrás de él lo único que hay es beneficiar a los agricultores.

- Nuevamente intervino la Sra. Moreno, quién dijo que ella lo que ha dicho es que este tipo de convenio no trata de favorecer a las empresas agrícolas, sino a una empresa que será la que luego venderá esas naves a los empresarios agrícolas, por tanto la que se beneficia es la empresa que suscribe el convenio y no los empresarios agrícolas ya que con este convenio el suelo se revaloriza en dos millones de euros aproximadamente. Le parece muy bien que el resto de grupos estén de acuerdo con esto, pero su grupo tiene unas ideas firmes y un modelo de ciudad que defienden, por eso considera que las cosas se pueden hacer de otra forma, por ejemplo, un opción muy razonable podría ser expropiar esos terrenos y ponerlos a disposición de los empresarios agrícolas de Linares para que así los beneficiarios sean directamente estos empresarios y no una única empresa que será la que construya las naves para luego venderlas a los empresarios agrícolas y sacar ella sola beneficio de este convenio.

- Para terminar intervino el Sr. Entrenas, quién dijo que este es el mismo discurso que siempre hace I.U.LV-C.A., curiosamente hasta ahora nunca había oído a este grupo decir que se podrían expropiar terrenos para construir un polígono agrícola y hoy precisamente se da cuenta de que hay un sector, el agrícola, que no dispone de polígono y propone esta alternativa. En definitiva dijo que la lectura que hace el grupo de I.U.LV-C.A de este convenio no es la correcta, por supuesto el empresario saca provecho pero este Ayuntamiento también, de este convenio el Ayuntamiento saca un 20% de suelo neto, libre de cargas, la Ley dice que un 10 y este Equipo de Gobierno ha pactado un 20, con lo que eso conlleva, es decir que una de cada cinco parcelas pasa a manos municipales, luego están las licencias de obras que se generaran, el

I.B.I., etc., por tanto, el Ayuntamiento, el empresarios y los agricultores salen beneficiados de este convenio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor de los grupos P.S.O.E., P.P. y P.A. y uno en contra de I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dice.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA IMPLANTACION DE UN POLIGONO AGRO-INDUSTRIAL EN EL PARAJE FUENTE DE LA PIEDRA PROMOVIDA POR LOGISTICA DEL SUELO, S.L.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la transformación en Suelo Urbanizable Sectorizado de determinados terrenos situados en el Paraje de la Piedra, junta a la Ctra. de Linares a Torreblascopedro.

Vista la documentación elaborada al efecto, que ha sido objeto de informe por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que la Modificación propuesta es consecuencia del Convenio Urbanístico pendiente de suscribir con la entidad mercantil LOGISTICA DEL SUELO, S.L., que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la misma sesión en la que se apruebe, en su caso, la presente propuesta.

Y habiendo sido dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 15 de Enero del presente año.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana contenida en el documento urbanístico de modificación y estudio de Impacto Ambiental que se adjunta, presentado en el Ayuntamiento con fecha 12 de Enero actual, en cumplimiento de Convenio Urbanístico suscrito al efecto:

- *Transformación en Suelo Urbanizable Sectorizado para la implantación de un Polígono Agro-Industrial de la zona de terreno propiedad de LOGISTICA DEL SUELO, S.L., situada en el Paraje “Fuente de Piedra”, junto a la carretera de Linares a Torreblascopedro. Con una superficie total del ámbito objeto de la modificación de 78.370,70 m².*

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el periódico provincial “JAEN”. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio deberá contener, según se dispone en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de

que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley de Protección Ambiental.

TERCERO: Remitir el expediente, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la formulación de la Declaración Previa de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta que, concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas.

CUARTO: Requerir, en su caso, aquellos informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.”

- A continuación intervino la Sra. Ana María Moreno, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que este asunto está íntimamente ligado con el anterior y su postura es la misma, por tanto poco más tiene que decir, salvo que las cuentas y los números que ella tiene lo que dicen es que una vez que se lleve a cabo esta modificación del P.G.O.U. esos terrenos se va a revalorizar en casi dos millones de euros que los recibirá el empresario una vez que se ejecute esta propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E., P.P. y P.A. y uno en contra del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.-PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y ONCE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACION DE ECOPARQUES EN MUNICIPIOS DE AGENDA 21.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Dentro del Programa Agenda 21 en el que se encuentra este Ayuntamiento se está realizando un plan de creación de Ecoparques entendidos como zona verde municipal en la que se realice una gestión sostenibles de residuos, con optimización del riego y energía, donde igualmente se ofrece educación y sensibilización medioambiental, a través de paneles informativos, y se garantice la conservación y puesta en valor de la biodiversidad urbana que se considera de interés para este Ayuntamiento por encuadrarse en el proceso iniciado por este Ayuntamiento de realizar una política municipal con criterios de sostenibilidad que favorezca la mejora general de su medio ambiente y de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Vista la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Jaén para suscribir Convenio de Colaboración entre esa Diputación Provincial y este Ayuntamiento para la creación de un ECOPARQUE en nuestra ciudad, siendo el presupuesto y su financiación la siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	10.166,50 €
AYUNTAMIENTO DE LINARES	10.166,50 €
TOTAL	20.333,00 €

A propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 15 de Enero de 2.007, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento para la creación de ECOPARQUE,

comprometiéndose a la financiación de la parte correspondiente, en los términos que figuran en el citado Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan José Entrenas Martín.